

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 79- 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 000099-2018/JNAC/RENIEC (04JUN2018), de la Jefatura Nacional; el Oficio N° 1639-2018-EF/63.01 (12JUN2018), de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; la Hoja de Elevación N° 000152-2018/GPP/RENIEC (18JUN2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000022-2018/GPP/SGCTPI/RENIEC (18JUN2018), de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001118-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (22JUN2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000352-2018/GAJ/RENIEC (22JUN2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI); así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 (31ENE2018) se aprobó la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", precisándose en su Artículo 8 y Anexo N° 05 las disposiciones normativas que regulan la incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI aprobado;

Que el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva para la Programación Multianual establece que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la cartera de inversiones del PMI aprobado y se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demanda adicionales al Tesoro Público;

Que por otro lado, los literales i), k) y l) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC, establecen que son funciones específicas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI del RENIEC en el marco del SNIP; conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como, asesorar a la Alta Dirección en la asignación de los recursos presupuestarios, y conducir los procesos de programación, formulación, control y evaluación del presupuesto del RENIEC proponiendo las modificaciones presupuestarias de conformidad con las normas legales vigentes;

Que en ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC se designó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del RENIEC, con las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que en el literal B) del Ítem II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", se establece que la solicitud de incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 la presenta el Órgano Resolutivo (OR), mediante un Oficio dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), adjuntando un Informe Técnico emitido por la OPMI con el listado de las inversiones No Previstas a incorporar; documento emitido por la Oficina de Presupuesto de la entidad que sustente la disponibilidad de recursos generada por saldos o anulaciones en el presupuesto anual de la entidad, o la disponibilidad de recursos por la incorporación de mayores recursos al presupuesto anual de la entidad; y un CD con el cuadro de Información de las Inversiones No Previstas Tipo 2 a incorporar en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que mediante el Oficio N° 000099-2018/JNAC/RENIEC (04JUN2018) el RENIEC solicitó la incorporación de 03 ideas de inversión no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, aprobadas en la Resolución Jefatural N° 78-2017/JNAC/RENIEC (31MAY2017);

Que en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se dispone que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ello, en tanto se aprueben los documentos para la estructuración organizativa institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el numeral 2 del literal B del Ítem II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), evaluará la solicitud presentada por el Órgano Resolutivo (OR), y de ser procedente incorporará las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), notificando a la entidad;

Que mediante Oficio N° 1639-2018-EF/63.01 (12JUN2018), la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), comunicó al RENIEC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 del literal B del ÍTEM II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, ha procedido a incorporar las inversiones solicitadas mediante el Oficio N° 000099-2018/JNAC/RENIEC (04JUN2018) en el Módulo de Programación Multianual de

Inversiones; por lo que corresponde al Órgano Resolutivo de la Entidad, aprobar la incorporación de las inversiones no previstas, debiendo remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas DGPMI;

Que, el numeral 3 del literal B del Ítem II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", establece que una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), corresponde al Órgano Resolutivo (OR) aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva para la Programación Multianual, señala que toda la información que se presente a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP), tiene carácter de Declaración Jurada, y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad del órgano respectivo encargado de su presentación o registro; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la "Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones aprobado 2018-2020 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



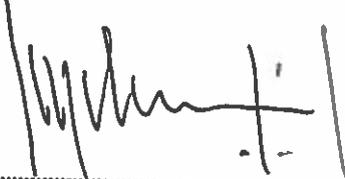
Artículo Segundo.- Remitir a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo.

Artículo Tercero.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del RENIEC sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS VIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

CUADRO

Nro.	Código	Nombre de la inversión	Costo	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	18879	AMPLIACIÓN MARGINAL SUB GERENCIA DE OPERACIONES DE LA GERENCIA DE OPERACIONES REGISTRALES LIMA, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, HUÁNUCO, JUNÍN, PUNO	S/ 399,073.00	S/ 399,073.00		
2	18881	OPTIMIZACIÓN SUB GERENCIA DE OPERACIONES DE LA GERENCIA DE OPERACIONES REGISTRALES ANCASH, AYACUCHO, APURIMAC, CUSCO, HUANCANELICA HUÁNUCO PASCO, AMAZONAS, UCAYALI, LORETO, LIMA	S/ 125,700.00	S/ 125,700.00		
3	20268	REPOSICIÓN PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES REGISTRALES EN AYACUCHO (HUANTA, LA MAR, HUAMANGA), ANCASH (SANTA, HUARAZ), APURIMAC (ANDAHUAYLAS), ICA (ICA, CHINCHA, NAZCA, PISCO), LIMA (LIMA).	S/ 52,500.00	S/ 52,500.00		
			S/ 577,273.00			

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE OPERACIONES REGISTRALES

GERENCIA ASESORIA JURÍDICA

SUBGERENCIA DE OPERACIONES REGISTRALES

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL